

RESOLUCION No. 02-G-DIC- 0000743

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1 de noviembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital, conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **MEGER S.A.**;

QUE el ingeniero Bernardo Nussbaum Ruf en su calidad de Gerente, con el patrocinio del abogado René Mestanza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **01.2215.DI** de 2001.11.30, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-II-02-00437 de enero 14 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 del 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **MEGER S.A.**, por **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **QUINCE MIL** acciones de **MIL SUCRES** cada una de ellas, b) la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de noviembre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital, convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 4 FEB. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Nde V/VAP/MESD.-
Exp. No. 4